Al contestar refiérase
al oficio Nº **7390**

26 de marzo de 2025
DJ-0553-2025

Daniella Agüero Bermúdez
Jefe de Área Legislativa VII
Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Correo electrónico:
gabriela.rios@asamblea.go.cr
dab@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: *Criterio sobre proyecto de Ley denominado "**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA PARA CONDONAR DEUDA A LA ASOCIACIÓN DE HOGAR PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES PRESBÍTERO JESÚS MARÍA VARGAS VÁSQUEZ DE OROTINA**", correspondiente al expediente legislativo n.° 24.578.*

Se refiere este despacho a su oficio n.° AL-CPEDIS-0955-2025 de fecha 21 de marzo de 2025 remitido vía correo electrónico el mismo día, en el cual consulta el criterio del Órgano Contralor con relación al proyecto denominado *"Autorización a la Municipalidad de Orotina para condonar deuda a la Asociación de Hogar para personas adultas mayores presbítero Jesús María Vargas Vásquez de Orotina",* iniciativa que se tramita en el expediente n.° 24.578.

I. Aspectos Generales del Proyecto de ley

En la exposición de motivos del citado proyecto se indica que la Municipalidad de Orotina procura condonar la deuda de la Asociación de Hogar para personas adultas mayores presbítero Jesús María Vargas Vásquez de Orotina en relación con los servicios de agua potable e hidrantes. Señala que la medida implicaría el compromiso de la Asociación de procurar austeridad en el consumo así como la Municipalidad de gestionar una tarifa subvencionada.

II. Criterio del Órgano Contralor

El 19 de marzo de 2025, esta Contraloría General de la República, mediante el oficio n.° 07027 (DJ-0505) emitió observaciones en relación con el proyecto de ley n.° 24.391

"*Autorización a la Municipalidad de Orotina a la condonación de deuda a la Asociación de hogar para personas adultas mayores Presbítero Jesús María Vargas Vásquez de Orotina*".

Ahora bien, de una lectura de ambos proyectos, se denota que mantienen la misma propuesta, variando únicamente el plazo de condonación y por ende el monto de la deuda, en virtud de lo anterior se reiteran las observaciones emitidas con un carácter orientador que fueron previamente emitidas, el cual se adjunta para su conocimiento.

Asimismo se sugiere precisar si el monto a condonar incluye o no intereses así como el monto total exacto de condonación, dado que en la expresión de motivos del presente proyecto se indica "*un total por concepto de principal de agua potable por todo ese periodo de diez millones novecientos sesenta mil catorce colones y un total por concepto de principal de servicio de hidrante por todo ese periodo de quinientos dieciséis mil seiscientos tres colones con 60/100, para un total,* ***sin intereses*** *y sin el impuesto del valor agregado, de once millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos diecisiete colones con 60/100.",* sin embargo, posteriormente se señala que "***La condonación abarcaría el principal y los intereses*** *sin importar la fecha de una nueva liquidación, no así el IVA* (...)*".*

De la forma expuesta, dejamos atendido el requerimiento formulado.

Lic. Luis Diego Ramírez González
Gerente División

Licda. Grettel Cisneros Valverde
Gerente Asociada

Licda. Karina Arias Sáenz
Fiscalizadora

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

KMAS/GCV/LRG
Cc: Despacho Contralor
Ni: 6887-2025
G: 2025001037-26